



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 10, de 12 de marzo de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 05-03-2026 (Acta 9/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 5 de marzo (Acta 9/2026) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 23458F: Licencia de obra mayor para la rehabilitación de fachada en C/ Primero de Mayo nº8 (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

- Consta expediente 3437/2023 de solicitud de licencia de obras. Tras haberse requerido el pago de las tasas correspondientes, y no haberse dado respuesta al requerimiento, la JGL en sesión de fecha 08/11/2023 acuerda declarar el desistimiento.

SOLICITUD:

Solicitante	Persona Jurídica	Comunidad de Propietarios Primero de Mayo 8	****2701**
Representante	Persona Física	J.M.S.B.	****5836**
Objeto	Rehabilitación de fachada		
Ubicación	Calle Primero de Mayo	Nº	8
Localidad	Piedrasblancas		
Referencia catastral	9976105TP5297N	Finca Registral	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano	Categoría de Suelo	Edificación cerrada(C VI)

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	8748/2025	Referencia recaudatoria	TLICURB2025000001562 2507AU
BI(*)	185.960,51 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Rehabilitación de fachadas.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- TÉCNICO**, emitido con fecha 2 de marzo de 2026 con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- JURÍDICO**, emitido con fecha 2 de marzo de 2026 respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- ACTA DE CESIONES: NO PROCEDE.**
- OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO SE ESTIMA NECESARIA.**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

En este caso, las obras no suponen aumento de volumen, por lo que **no se aprecia la necesidad de recabar dicha autorización.**

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona Jurídica	Comunidad de Propietarios Primero de Mayo 8	****2701**
Representante	Persona Física	J.M.S.B.	****5836**
Objeto	Rehabilitación de fachada		
Ubicación	Calle Primero de Mayo	Nº	8
Localidad	Piedrasblancas		
Referencia catastral	9976105TP5297N	Finca Registral	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano	Categoría de Suelo	Edificación cerrada(C VI)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
15/07/2025	Hoja de Estadística de Edificación
15/07/2025	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Arquitecto: PEDRO CUBRIA RODRÍGUEZ Visado: 18/05/2023
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
15/07/2025	Proyecto Ejecución Aportado junto a PB
15/07/2025	Estudio de Seguridad y Salud Arquitecto: PEDRO CUBRIA RODRÍGUEZ Visado: 18/05/2023
	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto: Visado:

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 185.960,51 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia comprenderá exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.
- La licencia de obras quedará condicionada a que aquellas terrazas que se cierren continúen separadas de la estancia contigua, como se establece en el art. 125 del PGO.
- Las futuras sustituciones de carpinterías que se realicen, se ajustarán a lo recogido en el Modelo único aportado.

Previamente al inicio de las obras, debe aportarse:

- Hoja de comunicación de la Dirección de la obra, visada.

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Deberá aportarse Certificado Final de Obra acompañado de fotografías.

Compromisos de urbanización y garantías:

- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 185.960,51 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	185.960,51 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	185.960,51 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

QUINTO.- Antes del inicio de las obras deberá aportar, a efectos de su constancia en el expediente, conforme dispone el art. 314 ROTU, Certificados de Dirección de Obra suscritos por técnicos competentes de acuerdo con la ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 36460P: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

“Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 24 de febrero de 2026 (RE 3160) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***9651**	44721N	H.V.R	Favorable	Definitivo (*)
***6087**	45389Q	G.G.G	Favorable	Definitivo (*)
***0790**	45716W	M.N.Y.L	Favorable	Definitivo (*)
***6240**	45407Q	I.M.A	Favorable	Definitivo (*)
***8272**	45825X	F.R.F	Favorable	Definitivo (*)
***9659**	46160M	N.O.G.A	Favorable	Definitivo (*)
***2838**	46089N	J.R.F.O	Favorable	Definitivo (*)
***5395**	46487Q	M.L.C.V.L	Favorable	Definitivo (*)
***7896**	46505Q	J.A.R.M	Favorable	Definitivo (*)
***8587**	46550D	A.I.T.B	Favorable	Definitivo (*)
***8716**	46546Y	C.A.G	Favorable	Provisional hasta el 22/01/2029 (**)
***8513**	46528Y	R.R.C	Favorable	Provisional hasta el 18/01/2030 (**)
***1154**	46709Z	E.Y.R	Favorable	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

(**) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al período de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31).

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***6234**	15300A	J.R.O.G	Desfavorable	A

Causa:

A.: Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), **hasta que no sea resuelta** la solicitud de revisión de su grado de discapacidad presentada ya por el interesado, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad anteriormente mencionado, **no procederá la solicitud nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento hasta que no haya recibido su resolución.**

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

4.- Expediente 47468D: Conciertos y fiestas privadas 2026: autorización concierto en el Café Bar Valentín

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 2571/2026 de N.B.G.con N.I.F.: ***9840**, solicitando autorización para la realización de un concierto de música sin amplificar en su establecimiento (Café – Bar Valentín en Piedrasblancas) el día 21 de marzo de 2026, en horario de 20:00 a 21:30 horas, con motivo del aniversario de apertura del establecimiento.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 3 de marzo de 2026, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad, el recibo de pago del mismo, que se trata de un motivo especial y que el horario parece adecuado tratándose de un sábado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

PRIMERO. – Autorizar a N.B.G.con N.I.F.: ***9840**, la realización de un concierto de música sin amplificar en su establecimiento (Café – Bar Valentín en Piedrasblancas) el día 21 de marzo de 2026, en horario de 20:00 a 21:30 horas, con motivo del aniversario de apertura del establecimiento.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Cumplirá con el horario solicitado
- No será música amplificada.
-
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE TERRITORIO

F.O.D. I.- Expediente 47532R: Ocupación de vía pública para exposición de vehículos en Salinas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud formulada el día 15 de febrero de 2026 (R.E. 2337) por Dª M.A.G., con DNI ****951**, con motivo de una concentración de vehículos de alta gama, deportivos y clásicos, interesando autorización para la ocupación de la vía pública, de aproximadamente 70 automóviles, el día 21 de marzo de 2026, en la c/Pablo Laloux de Salinas, entre la c/Teodoro López Cuesta y la rotonda, frente al nº 12 de esa calle, así como la zona verde más próxima a la carretera, desde el cruce de la c/Teodoro López Cuesta hasta la zona vallada del skatepark, por aproximadamente cuatro horas entre las 16:00 hasta las 20:00 horas, así como la instalación de una carpa 3x6x3 para la recepción de los vehículos y el acceso restringido tan solo para participantes.

Consta en el expediente:

Informe de la Policía Local de Castrillón de fecha 26-02-2026, donde se señalan los siguientes motivos:

- *“Reiteración y desnaturalización del uso puntual. Se ha comprobado la concesión de cinco autorizaciones por el mismo fin (4 en el año 2025 y otra en el año 2026). La ocupación del dominio público debe tener un carácter excepcional y de interés general; la reiteración observada transforma una ocupación esporádica en un uso privativo habitual, lo cual contradice la naturaleza del espacio público.*
- *Prevalencia del interés general. La ocupación frecuente para la exposición de vehículos genera una restricción persistente del flujo de peatones y vehículos. Es deber de la Administración garantizar que el espacio común no sea explotado de forma sistemática para fines privados en detrimento del libre tránsito.*
- *Falta de justificación de la excepcionalidad. No habiéndose acreditado circunstancias nuevas o de especial relevancia que justifiquen una sexta ocupación, se considera que el espacio público ha*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

alcanzado su nivel de saturación para esa actividad específica, debiendo derivarse la misma a instalaciones privadas La presente denegación se fundamenta en la potestad discrecional de la Administración para velar por el interés general. La reiteración de la actividad (cinco ocasiones previas) compromete la naturaleza prestacional del dominio público.

La presente denegación se fundamenta en la potestad discrecional de la Administración para velar por el interés general. La reiteración de la actividad (cinco ocasiones previas) compromete la naturaleza prestacional del dominio público. Según la doctrina del Tribunal Supremo, las autorizaciones en vía pública son actos reglados en su otorgamiento ero precarios en su permanencia; por tanto, la Administración no solo puede, sino que debe denegar nuevas solicitudes cuando la acumulación de éstas, supongan un uso privativo que excluya de forma habitual el uso común del resto de la ciudadanía (artículo 92 Ley 33/2003).” ...//...

Vista la normativa aplicable, en particular:

- Artículos 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denegar la autorización a D^a M.A.G., con DNI ****951**, de una concentración de vehículos de alta gama, deportivos y clásicos, de ocupación aproximadamente 70 automóviles, el día 21 de marzo de 2026, en la c/Pablo Laloux de Salinas, entre la c/Teodoro López Cuesta y la rotonda, frente al nº 12 de esa calle, así como la zona verde más próxima a la carretera, desde el cruce de la c/Teodoro López Cuesta hasta la zona vallada del skatepark, por aproximadamente cuatro horas entre las 16:00 hasta las 20:00 horas, así como la instalación de una carpa 3x6x3 para la recepción de los vehículos y el acceso restringido tan solo para participantes, en base a los motivos señalados en el Informe de la de la Policía Local de Castrillón de fecha 26-02-2026.

SEGUNDO. – Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a Tesorería y a la Policía Local a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

F.O.D. II.- Expediente 47960M: Convenios 2026.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y UNICEF para el Programa “Ciudad Amiga de la Infancia”: aprobación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“

I. Resultando que con fecha 23 de febrero de 2026 se presenta Memoria justificativa para la realización del convenio que a continuación se detalla:

• **Objeto:** Desarrollo del programa “Ciudad Amiga de la Infancia”

• **Sujetos:**

1.	x Ayuntamiento de Castrillón	<input type="checkbox"/> PMAC de Castrillón	<input type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	Fundación Unicef- Comité Español- G84451087		
...			

• **Compromiso económico:** Si No

• Cuantía:

• Partida presupuestaria:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

- **Implica subvención:** Si No
- **Plazo de duración:** 3 años y 1 meses (30/01/2026 a 31/12/2029)
- **Prorroga:** No Si

II. Consta en el expediente informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2026 y diligencia de intervención de fecha 10 de marzo de 2026

III. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable, esta concejalía, PROPONE

PRIMERO. – Aprobar el convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Desarrollo del programa "Ciudad Amiga de la Infancia"

- **Sujetos**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	Fundación Unicef- Comité Español. G84451087
...	

- **Compromiso económico:** Si No
Cuantía:
Partida presupuestaria:

SEGUNDO -Designar como unidad de seguimiento del citado convenio a D^a Elena Venta- Plan de Infancia y Adolescencia – Servicios Sociales

TERCERO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la unidad de seguimiento

CUARTO. - Disponer la publicación del presente convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA ENTRE AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, COMO ENTIDAD LOCAL RECONOCIDA Y LA FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL

De una parte D. Eloy Alonso Prieto en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón.

Y, por otra parte, la FUNDACIÓN UNICEF Comité Español, con NIF G84451087, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, bajo el número 759, con domicilio fiscal en C/ Mauricio Legendre 36 de Madrid, CP 28046, y en su nombre y representación D. José M^a Vera Villacián, con NIF ***, en calidad de Director Ejecutivo y apoderado en virtud del acuerdo de apoderamiento adoptado por el Patronato de la Fundación UNICEF Comité Español, en reunión celebrada el 26 de noviembre de 2021 y elevado a público mediante escritura de protocolización de fecha 17 de enero de 2022 con número 259, otorgada ante el notario D. Jaime Recarte Casanova, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

En virtud de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Castrillón y en cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia del año 2025 UNICEF Comité Español ha decidido otorgar el Reconocimiento a Castrillón como Ciudad Amiga de la Infancia, para el periodo 2026 - 2029, el cual es aceptado y asumido por Castrillón.

El presente acuerdo ratifica el reconocimiento otorgado al Ayuntamiento de Castrillón como Ciudad Amiga de la Infancia y entra en vigor el día de su firma. Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2029, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de promover su finalización de forma unilateral en cualquier momento, informando previamente a la otra de los motivos de dicha decisión.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

Antecedentes

I.- Que UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

II. Que desde el 2001, UNICEF Comité Español lidera la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, con el fin de apoyar a las Entidades Locales en su rol de garante de los derechos de los niños y niñas a nivel local, en el marco de Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

III. Que el Ayuntamiento de Castrillón expresa, en este acuerdo, su voluntad e interés de reforzar su compromiso en el impulso a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en su localidad mediante el impulso de políticas locales con enfoque de derechos de infancia en el marco de la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Castrillón y UNICEF Comité Español, en un espíritu de cooperación amistosa, firman este acuerdo para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que el Ayuntamiento de Castrillón cumpla con los requisitos establecidos para que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, le puedan considerar para formar parte de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.

IV.- Que, dada la confluencia de objetivos e intereses entre ambas partes, éstas acuerdan la formalización de este convenio, que se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

Primera- objeto

El objeto del presente acuerdo es establecer el marco de colaboración y compromisos entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Castrillón derivada del reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia otorgado por parte de la Secretaría Permanente de la Iniciativa en el acta de resolución de la Convocatoria de 2025 firmada el 24 de noviembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en los documentos de la convocatoria.

Segunda. – Compromisos del Ayuntamiento de Castrillón

El Ayuntamiento de Castrillón, se compromete, entre otras a:

Colaborar en las campañas de sensibilización y con los llamamientos de apoyo a las situaciones de emergencias que realice UNICEF Comité Español.

Realizar acciones encaminadas a informar y sensibilizar a la ciudadanía de su localidad, y dentro de ella especialmente a la infancia, sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello realizará acciones divulgativas, formativas, campañas, y entre otros incentivará la celebración del Día Universal de la Infancia (20 de noviembre) y dará visibilidad a esta fecha en su agenda local.

Promover dentro de su personal el conocimiento y formación en derechos de infancia.

Promover dentro de los centros educativos de su ámbito geográfico el programa de educación en derechos y ciudadanía global de UNICEF Comité Español (<https://www.unicef.es/educa/centros-educativos>). Este programa pone a disposición de la comunidad educativa, de forma gratuita, materiales, recursos, servicios y propuestas educativas sobre derechos de infancia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

Promover una participación infantil activa y significativa en la que niños, niñas y adolescentes, de forma directa, cuenten con espacios propios para la generación de propuestas sobre los temas que les afectan, que estas que serán tenidas en cuenta por parte de los responsables del gobierno local y que se contará con mecanismos y espacios para informar a los niños, niñas y adolescentes sobre el estado de sus propuestas.

Tener en cuenta en el diseño e implementación de las acciones que realice dirigidas a la infancia, un enfoque de no discriminación.

Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción para y con la infancia y las familias, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social, es decir implementará sus acciones con un enfoque de equidad. De esta manera estará contribuyendo a la consecución de un Pacto de Estado por la Infancia.

Tener en cuenta, para la mejora de su Plan Local de Infancia y Adolescencia, las observaciones las observaciones realizadas por UNICEF Comité Español como resultado del proceso de valoración de su candidatura.

Continuar implementando las medidas recogidas en su Plan Local de Infancia y Adolescencia, así como sus mecanismos de seguimiento y de evaluación.

Impulsar su órgano de participación infantil, a fin de que la misma sea significativa e inclusiva, entre otras con la implementación de reuniones frecuentes de sus integrantes, seguirá trabajando de manera transversal la implementación y seguimiento de su Plan Local de Infancia y Adolescencia a través de sus mecanismos de coordinación internos, y recogerá, a través de indicadores, evidencia de los logros conseguidos.

Dotar anualmente a su Plan Local de Infancia y Adolescencia del presupuesto requerido para la puesta en marcha de las medidas y acciones que el mismo contemple.

Informar con la mayor rapidez y diligencia ante situaciones que involucren al Ayuntamiento de Castrillón, a sus colaboradores y/o personal laboral y que puedan ser contrarias a los valores de UNICEF Comité Español y/o implicar un riesgo para el buen nombre de UNICEF, UNICEF Comité Español y/o la Iniciativa Ciudades Amiga de la Infancia. Ambas partes se comprometen a colaborar en la búsqueda de acciones inmediatas para evitar y abordar la situación de una forma rápida y eficaz. En casos extremos, UNICEF Comité Español podrá resolver de forma unilateral este convenio sin necesidad de preaviso.

Que, en diciembre de 2027a los dos años de haberle sido otorgado el Reconocimiento, el Ayuntamiento de Castrillón se compromete a elaborar y presentar un informe intermedio, basado en datos e indicadores, sobre los avances conseguidos con respecto a los logros y metas fijados en su plan local de infancia y adolescencia.

Para la elaboración de este informe la entidad local tendrá en cuenta las observaciones realizadas por UNICEF Comité Español como resultado del proceso de valoración de su candidatura a la convocatoria de reconocimientos en la que ha obtenido tal condición. El informe intermedio deberá entregarse en el plazo, formato ofrecido y a través del canal determinado por UNICEF Comité Español. Tercera. Compromisos de UNICEF Comité Español UNICEF Comité Español por su parte:

Hará difusión en sus canales del reconocimiento otorgado. Además, hará entrega al Ayuntamiento de Castrillón del diseño (en archivos para impresión, en tamaños estándar) de señales de tráfico ilustrativas del mismo. Estos diseños no pueden ser alterados por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

Proporcionar al Municipio de Castrillón de material, incluyendo logotipos, que permitan que dé a conocer a la ciudadanía su condición de Reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

Se compromete a informar al Ayuntamiento de Castrillón sobre todas las acciones que se realicen en el marco de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.

A fin de apoyar el punto anterior pone a su disposición recursos, materiales, propuestas de actividades de participación infantil y la posibilidad de asistencia a eventos, entre otros, a través de www.ciudadesamigas.org.

La persona designada como punto focal según lo indicado en la cláusula sexta, será el interlocutor principal designado para responder a consultas y dudas que pueda tener Castrillón sobre la aplicación del enfoque de derechos de infancia en el ámbito local.

Podrá realizar visitas de seguimiento durante todo el período del reconocimiento cuando lo considere necesario o a través de una solicitud del propio Ayuntamiento de Castrillón. Todas las visitas se harán bajo acuerdo y coordinación del Ayuntamiento de Castrillón.

Seguirá brindando acceso a la herramienta digital de gestión de información de la iniciativa para la rendición de cuentas sobre su Plan de Infancia y Adolescencia, así como para los informes periódicos que sean preceptivos.

Cuarta. – Desarrollo de la iniciativa

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar la puesta en marcha acciones adicionales como parte de esta colaboración, debiendo estas quedar recogidas por escrito.

Quinta. – Coordinación de la iniciativa

Las partes acuerdan designar un punto focal por cada entidad para la coordinación de este acuerdo. Por parte del Ayuntamiento de Castrillón se designa a Elena Venta Álvarez y por parte de UNICEF Comité Español a Pablo Suárez Moro. Si alguna de las partes, cambia la persona de punto focal, deberá informar el nuevo contacto, por escrito, tan pronto como sea posible.

Ambas partes se comprometen a mantener cauces de información, diálogo y colaboración eficaces, a los efectos de desarrollar, mejorar de forma continua e innovar en las políticas locales de infancia y adolescencia.

Sexta. -Comunicación y uso de logos

Que el Ayuntamiento de Castrillón podrá hacer uso público del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia a los efectos de informar, sensibilizar y dinamizar a la ciudadanía, promover la participación infantil, actuar a favor de la infancia conforme a sus competencias, de acuerdo con el marco fijado por la Convención sobre los Derechos del niño, y con ello dar a conocer a la ciudadanía las actividades y logros alcanzados en la implementación de su plan local de infancia y adolescencia.

A estos efectos el Ayuntamiento de Castrillón seguirá las siguientes directrices de uso de marca y logo:

UNICEF Comité Español pondrá a disposición de Castrillón el logo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, el manual de aplicación, así como recursos de comunicación (escritos, gráficos y/o audiovisuales) para la elaboración de los materiales de comunicación relativos al convenio. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos se utilizará exclusivamente en la versión facilitada sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración sustancial e intencionada, sin previo consentimiento supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Cualquier material de comunicación y promoción como parte de esta colaboración cumplirá con las políticas y estándares de UNICEF Comité Español y estará sujeto a sus respectivos requisitos de aprobación interna.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

Castrillón exclusivamente podrá reproducir el nombre y el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, en la forma en la que se establece en el manual de marca de Ciudades Amigas de la Infancia, para actividades contempladas en su plan local de infancia y adolescencia, y que en ningún caso contravengan lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño o los informes que este mismo estamento envía periódicamente, en el marco del examen periódico universal, al Estado Español.

El Ayuntamiento de Castrillón no podrá hacer uso público del logo de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia salvo autorización expresa y por escrito de UNICEF Comité Español, a excepción de lo establecido en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento/Mancomunidad no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del nombre y el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia concedido a él exclusivamente.

UNICEF Comité Español garantiza que todos los derechos de propiedad intelectual sobre toda la información, material, marcas y demás contenidos que entregue a Castrillón no infringen derechos de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos cedidos, exonerando a Castrillón de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su ejercicio.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de utilización del nombre y/o el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, legitimarán a UNICEF Comité Español para resolver el convenio de forma automática, y para exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera podido ocasionar.

Séptima. - Confidencialidad de la información.

Durante la vigencia de este Convenio, las partes únicamente compartirán datos estadísticos, investigaciones u otra información relacionada. Las partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de este acuerdo, excepto en aquellos casos en que la parte que lo suministra haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. La parte que recibe tal información cumplirá con las condiciones que se le notifiquen.

Salvo lo establecido en el párrafo anterior o acordado de otra manera de forma escrita, ninguno de los documentos o información (en ningún formato) compartida entre las partes, y ninguna información o material desarrollado como resultado de esta colaboración se considerará "confidencial".

Octava. - Incumplimientos

UNICEF Comité Español podrá retirar el reconocimiento, de forma unilateral, al Ayuntamiento de Castrillón en cualquier momento, si existe evidencia de que, el gobierno local está incumpliendo cualquiera de las obligaciones incluidas en este convenio o no da cumplida respuesta ante la violación de alguno de los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En tales casos, el Ayuntamiento deberá cesar de manera inmediata en el uso de los logos de UNICEF Comité Español y de la Iniciativa ciudad Amiga de la Infancia y suspenderá todas las actividades de promoción de esta colaboración.

Será de aplicación lo dispuesto en las bases del reconocimiento y demás instructivos proporcionados por UNICEF Comité Español en todo lo que no esté modificado o regulado en el presente Convenio.

Novena. - Duración.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá la misma vigencia del reconocimiento otorgado en el acta de resolución de la convocatoria mencionada en la cláusula primera. En ningún caso la misma será superior a la vigencia del Reconocimiento otorgado por la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, tal y como se recoge en el acta que dio lugar a dicha decisión. Una vez transcurrido dicho plazo si la Entidad Local desea conservar el Reconocimiento, deberá solicitar la renovación del mismo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo de forma unilateral con un preaviso a la otra parte de 30 días. En ese caso, ambas partes se comprometen a finalizar, de manera ordenada, todas las actividades en proceso de realización. La colaboración terminará después del período de treinta días. En el momento de la expiración o finalización del acuerdo de colaboración, todos los derechos y permisos que cada una de las partes le ha otorgado a la otra terminarán; esto incluye derechos y permisos relacionados con la propiedad intelectual de la marca y logo.

Noveno. -Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier cuestión que pudiera derivarse de la interpretación del presente convenio antes de recurrir a otras instancias o procedimientos.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma en Castrillón a 30 de enero de 2026.

D. José María Vera Villacián

D. Eloy Alonso Prieto

Director Ejecutivo

Alcalde

En nombre de UNICEF Comité Español Ayuntamiento de Castrillón "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

F.O.D. III.- Expediente 8643E: Contrato mixto de suministro y obras para ejecución proyecto de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en el alumbrado público, desde La Vegona a Vegarrozadas, en el concejo de Castrillón: aprobación certificación nº 3

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 2682, de 16 de octubre de 2023, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE MANDO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PÚBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 2409, de 9 de octubre de 2025, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 15 de octubre de 2025.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2199, de 17 de octubre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de 544.500,00 €, IVA incluido.
- 5.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 0,00 euros, el 3 de diciembre de 2025.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 115.563,02 euros, el 9 de enero de 2026, y factura n.º 2026-001, (F/2026/91), de 10 de enero de 2026.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 74.235,58 euros, el 19 de febrero de 2026, y factura n.º 2026-25, (F/2026/284), de 24 de febrero de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 154, de 9 de marzo de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 50183Z

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 3 de las obras de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en alumbrado público, desde Avenida de La Vegona a Vegarrozadas, por importe de **74.235,58 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), con cargo a la aplicación presupuestaria 165 61931 del vigente Presupuesto General, prorrogado de 2025.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º 2026-25, (F/2026/284), de 24 de febrero de 2026, emitida por GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de **74.235,58 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVUR 44EP VMDW 9NWA

Acta Junta de Gobierno Local 10/2026 de fecha 12 de marzo - SEFYCU 115847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>